



División Jurídica
GC/910000917



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO DEL PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO TRAZADORES DE METALES EN ZONAS DE SUBDUCCIÓN".

SANTIAGO, **06 MAR. 2017**

DECRETO EXENTO N° **181**

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Administrativa Exenta N° 1.882, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que llamó a concurso y aprobó las bases del concurso 2015 de Actividades de Proyección al Medio Externo para proyectos de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Milenio (ICM); la Resolución Administrativa Exenta N° 3.380, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño que adjudicó fondos del concurso mencionado; el Decreto Exento N° 1.161, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó Convenio de Financiamiento para Actividades de Proyección al Medio Externo del Proyecto Científico "Núcleo Milenio Trazadores de Metales en Zonas de Subducción"; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Administrativa Exenta N° 1.882, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso y se aprobaron las Bases del Concurso 2015 de Actividades de Proyección al Medio Externo para Núcleos e Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio o ICM.



2.- Que, con fecha 24 de noviembre de 2015, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribió un convenio de financiamiento con el investigador responsable del proyecto **"NÚCLEO MILENIO TRAZADORES DE METALES EN ZONAS DE SUBDUCCIÓN"**, don Martín Reich Morales, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 1.161, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- Que, la cláusula tercera del convenio señala que el plazo del mismo será de catorce (14) meses, sin embargo, el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de proyección al medio externo será de doce (12) meses; en ambos casos los plazos se contarán desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de financiamiento. Agrega la citada cláusula que el convenio podrá ser prorrogado por única vez, solo con el objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al **NÚCLEO MILENIO TRAZADORES DE METALES EN ZONAS DE SUBDUCCIÓN**, por un plazo de tres (3) meses. La prórroga deberá ser solicitada oportunamente por el Investigador Responsable a la Subsecretaria, quien la autorizará previo informe favorable de la Secretaria Ejecutiva del ICM.

4.- Que, don Martín Reich, investigador responsable del proyecto en cuestión, solicitó, mediante carta suscrita con fecha 24 de noviembre de 2016, una prórroga para la ejecución de las actividades relacionadas al proyecto aprobado por causas no imputables al centro que representa.

5.- Que, doña María Virginia Garretón, Directora Ejecutiva de la Iniciativa Científica Milenio, envió memorando N° 343, con fecha 29 de noviembre de 2016, a la Jefa de la División Jurídica, doña Ana Isabel Vargas Valenzuela, en el cual solicita la ampliación de plazo de 3 meses a partir de la fecha de término del proyecto original, para desarrollar la totalidad de las actividades comprometidas, fundando su petición en que existen motivos fundados y no imputables a los investigadores, para solicitar una prórroga del convenio.

6.- Que, con fecha 20 de diciembre de 2016, se suscribió una modificación al Convenio de Financiamiento de Actividades de Proyección al Medio Externo, entre los investigadores responsables del proyecto en cuestión, y la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación al Convenio de Financiamiento para Actividades de Proyección al Medio Externo, Proyecto Científico **"NÚCLEO MILENIO TRAZADORES DE METALES EN ZONAS DE SUBDUCCIÓN"**, la cual se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO

PROYECTO CIENTÍFICO NÚCLEO MILENIO TRAZADORES DE METALES EN ZONAS DE SUBDUCCIÓN

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 20 de diciembre de 2016, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en

adelante indistintamente “la Subsecretaría”, representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; don **Martín Reich Morales**, cédula nacional de identidad N° 10.916.067-9, en adelante indistintamente el Investigador Responsable, y don **Fernando Barra Pantoja**, cédula nacional de identidad N° 9.190.539-6, en adelante indistintamente el Investigador Responsable Suplente, ambos domiciliados en Plaza Ercilla N° 803, comuna de Santiago; quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa Exenta N° 1.882, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a concurso y se aprobaron las Bases del Concurso 2015 de Actividades de Proyección al Medio Externo para Proyectos de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativas Científicas Milenio, o ICM, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 2) Mediante Decreto Supremo N° 1.161, de fecha 22 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio para el financiamiento para actividades de Proyección al Medio Externo del proyecto científico “Núcleo Milenio Trazadores de Metales en Zonas de Subducción”.
- 3) De acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera del convenio referido previamente, la vigencia del convenio será de catorce (14) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Sin embargo, el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto será de doce (12) meses. Asimismo, la cláusula referida señala que el convenio podrá ser prorrogado, por única vez, con objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al Núcleo Milenio Trazadores de Metales en Zonas de Subducción, por un plazo que no podrá exceder de tres (3) meses.
- 4) Con fecha 24 de noviembre de 2016, mediante carta suscrita por el Investigador Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto, la que fue debidamente **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva de ICM.
- 5) Según señala la cláusula tercera del convenio, el Investigador Responsable y el Investigador Responsable Suplente deberán acompañar una nueva póliza con una vigencia de 5 meses a contar del vencimiento de la primera póliza, entrega que debe ser previa a la tramitación del acto administrativo que apruebe la presente modificación.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto supremo N° 1.161, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de proyección al medio externo, así como el plazo de vigencia del convenio. Por tanto, el nuevo plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto expira el 22 de marzo de 2017, mientras que el nuevo plazo de vigencia del convenio expira el 22 de mayo de 2017.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula anterior.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto supremo N° 1.161, de fecha 22 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

SÉPTIMO: La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto N° 215, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En señal de aceptación las partes firman.

Natalia Piergentili Domenech, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; Martín Reich Morales, Investigador Responsable Núcleo Milenio Trazadores de Metales en Zonas de Subducción; Fernando Barra Pantoja, Investigador Suplente Núcleo Milenio Trazadores de Metales en Zonas de Subducción.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Amplíese el plazo del Proyecto de Actividades de Proyección al Medio Externo, presentado por el “**NÚCLEO MILENIO TRAZADORES DE METALES EN ZONAS DE SUBDUCCIÓN**”, cuyo convenio de financiamiento fue aprobado por Decreto Exento N° 1.161 de 22 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, por un plazo de 3 meses a partir de la fecha de término del proyecto original, es decir, hasta el 22 de marzo de 2017, para desarrollar las actividades señaladas en el mismo.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO




Montse

910000917



MEMORANDO N° 005 - ICM

Santiago, 26 de Enero de 2016.

MAT. : Remite modificación de convenio de financiamiento para actividades de Proyección al Medio Externo (PME) debidamente firmados.

REF. : Núcleo Milenio Trazadores de Metales en zonas de subducción.

A: ANA ISABEL VARGAS
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

DE: PAULA DIAZ PAREDES
ASESORA DIRECCIÓN MILENIO – ENCARGADA DE GESTION Y FINANZAS

Adjunto envío a usted cuatro ejemplares firmados de la modificación de convenio de PME, junto con la Póliza de Garantía correspondiente al Centro indicado a continuación:

| Centros Milenio | Investigador Responsable | Póliza |
|--|--------------------------|-----------------|
| Núcleo Milenio Trazadores de Metales en zona de subducción | Martin Reich | 330-15-00012830 |

Atendido lo anterior, solicito a usted elaborar el acto administrativo que corresponda, a efectos de aprobar el convenio señalado.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Paula Diaz Paredes
Asesora Dirección Milenio - Encargada de Gestión y Finanzas

EM/SMP

Adjunto:

- Cuatro ejemplares de cada convenio según detalle
- Copia de Póliza de Garantía

Distribución

- División Jurídica
- Archivo ICM



SANTIAGO, 23 de enero 2017.

Señor
MAXIMILIANO RIQUELME
Profesional Centros Milenio
Iniciativa Científica Milenio
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
SANTIAGO

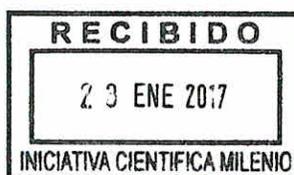
REF.: Entrega Convenio y póliza por extensión fecha término PME 2015

Estimado Maximiliano:

Junto con saludar, deseo hacer entrega de la modificación del Convenio de Financiamiento PME 2015, y de la póliza de seguro contratada con Mapfre por el saldo insoluto, por extensión en el plazo de término, correspondiente al Núcleo Milenio Trazadores de Metales en zona de subducción.

Sin otro particular, me despido muy cordialmente;

MAURICIO TORRES MORAGA
Responsable administrativo
Núcleo Milenio Trazadores de Metales NC130065



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO
PROYECTO CIENTÍFICO NÚCLEO MILENIO TRAZADORES DE METALES EN
ZONAS DE SUBDUCCIÓN

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 20 de diciembre de 2016, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; don **Martín Reich Morales**, cédula nacional de identidad N° 10.916.067-9, en adelante indistintamente el Investigador Responsable, y don **Fernando Barra Pantoja**, cédula nacional de identidad N° 9.190.539-6, en adelante indistintamente el Investigador Responsable Suplente, ambos domiciliados en Plaza Ercilla N° 803, comuna de Santiago; quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa Exenta N° 1.882, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a concurso y se aprobaron las Bases del Concurso 2015 de Actividades de Proyección al Medio Externo para Proyectos de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativas Científicas Milenio, o ICM, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 2) Mediante Decreto Supremo N° 1.161, de fecha 22 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio para el financiamiento para actividades de Proyección al Medio Externo del proyecto científico "Núcleo Milenio Trazadores de Metales en Zonas de Subducción".
- 3) De acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera del convenio referido previamente, la vigencia del convenio será de catorce (14) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Sin embargo, el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto será de doce (12) meses. Asimismo, la cláusula referida señala que el convenio podrá ser prorrogado, por única vez, con objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al Núcleo Milenio Trazadores de Metales en Zonas de Subducción, por un plazo que no podrá exceder de tres (3) meses.
- 4) Con fecha 24 de noviembre de 2016, mediante carta suscrita por el Investigador Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto, la que fue debidamente **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva de ICM.
- 5) Según señala la cláusula tercera del convenio, el Investigador Responsable y el Investigador Responsable Suplente deberán acompañar una nueva póliza con una vigencia de 5 meses a contar del vencimiento de la primera póliza, entrega que debe ser previa a la tramitación del acto administrativo que apruebe la presente modificación.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto supremo N° 1.161, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de proyección al medio externo, así como el plazo de vigencia del convenio. Por tanto, el nuevo plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto expira el 22 de marzo de 2017, mientras que el nuevo plazo de vigencia del convenio expira el 22 de mayo de 2017.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula anterior.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto supremo N° 1.161, de fecha 22 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

SÉPTIMO: La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto N° 215, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En señal de aceptación las partes firman.


NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO


MARTÍN REICH MORALES
INVESTIGADOR RESPONSABLE
NÚCLEO MILENIO TRAZADORES DE
METALES EN ZONAS DE
SUBDUCCIÓN




FERNANDO BARRA PANTOJA
INVESTIGADOR SUPLENTE
NÚCLEO MILENIO TRAZADORES DE
METALES EN ZONAS DE SUBDUCCIÓN



Original Asegurado

| | |
|---|--|
| Identificación de la Póliza | |
| Número Endoso : 1 | Propuesta : 3301501114434 |
| Póliza : 330-15-00012830 | |
| Vigencia Endoso : Desde las 12:00 hrs. del 24-05-2017 | Hasta las 12:00 hrs. del 24-10-2017 Días 153 |

| | |
|---|--------------------------------------|
| Identificación del Asegurado | |
| Nombre : SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO | |
| Dirección : AV. LIBER. BERNARDO O'HIGGINS 1449, P.11 | |
| Comuna : SANTIAGO | Ciudad : SANTIAGO Rut : 60.701.000-5 |

| | |
|---------------------------------------|------------------------------------|
| Identificación del Tomador | |
| Nombre : MARTIN HERBERT REICH MORALES | |
| Dirección : ALABANDINA 10557 CHICUREO | |
| Comuna : COLINA | Ciudad : COLINA Rut : 10.916.067-9 |

| |
|--|
| Motivo del Endoso MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DISMINUYE EL MONTO ASEGURADO EN UF186.- Y SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA EL 24-10-2017, QUEDANDO VIGENTE POR UN MONTO DE UF270.- LAS DEMAS CONDICIONES DE LA POLIZA ORIGINAL PERMANECEN INALTERADAS Y SE COBRA PRIMA ADICIONAL SEGUN LA MINUTA DE ESTE ENDOSO. MAPFRE SE ENCUENTRA VOLUNTARIAMENTE ADHERIDA AL CODIGO DE AUTORREGULACION DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS, CUYO OBJETIVO ES PROPENDER AL DESARROLLO DEL MERCADO EN CONSONANCIA CON LOS PRINCIPIOS DE LIBRE COMPETENCIA Y BUENA FE, Y ESTA SUJETA AL COMPENDIO DE BUENAS PRACTICAS CORPORATIVAS, QUE CONTIENE UN CONJUNTO DE NORMAS DESTINADAS A PROMOVER UNA ADECUADA RELACION DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS CON SUS CLIENTES. COPIA DE ESTE COMPENDIO SE ENCUENTRA EN LA PAGINA WEB WWW.AACH.CL Continúa en página siguiente. |
|--|

El asegurado y el Tomador declaran que no tienen conocimiento de actos, hechos o situaciones que puedan dar origen a la ejecución de la póliza modificada por este documento.
Lo anterior constituye una condición de la esencia del presente contrato de seguro y su(s) endoso(s), por lo que su incumplimiento acarrea la nulidad de esta póliza y sus modificaciones.

| |
|--|
| Uso Exclusivo de la Compañía |
| Sucursal ISIDORA 20 de Enero de 2017. 3301500012830-1-0-0-1 |
| Cotización |


P.P. MAPFRE Seguros Generales S.A.

El Asegurado y el Tomador se servirán leer y examinar la póliza debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación, si comprobaran que adolece de algún error o defecto.



MAPFRE | SEGUROS

Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile
T# 600 700 4000 (desde celulares T# 56 2 694 7566) www.mapfre.cl

ENDOSO DE SEGURO

Identificación de la Póliza

Número Endoso : **1**

N° Póliza Matriz : **330-15-00012830**

N° Certificado : **0**

Motivo del Endoso

ASIMISMO, MAPFRE HA ACEPTADO LA INTERVENCION DEL DEFENSOR DEL ASEGURADO PARA RESOLVER ASUNTOS QUE SUS CLIENTES LE PRESENTEN, CON RELACION A LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON ELLA. LOS CLIENTES PUEDEN FORMALIZAR SUS PRESENTACIONES ANTE EL DEFENSOR DEL ASEGURADO, CUYAS RESOLUCIONES SON VINCULANTES PARA LA COMPAÑIA, UTILIZANDO LOS FORMULARIOS DISPONIBLES EN LA PAGINA WEB WWW.DDACHILE.CL



Original Asegurado

| Identificación de la Póliza | | | |
|---|--|-------------------------------------|---------------------|
| Póliza | : 330-15-00012830 | Propuesta | : 3301501114434 |
| Número Endoso | : 1 | | |
| Vigencia Póliza | : Desde las 12:00 hrs. del 24-05-2017 | Hasta las 12:00 hrs. del 24-10-2017 | Días 153 |
| Identificación del Asegurado | | | |
| Nombre | : SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO | | |
| Dirección | : AV. LIBER. BERNARDO O'HIGGINS 1449, P.11 | | |
| Comuna | : SANTIAGO | Ciudad | : SANTIAGO |
| | | Rut | : 60.701.000-5 |
| Identificación del Tomador | | | |
| Nombre | : MARTIN HERBERT REICH MORALES | | |
| Dirección | : ALABANDINA 10557 CHICUREO | | |
| Comuna | : COLINA | Ciudad | : COLINA |
| | | Rut | : 10.916.067-9 |
| Identificación del Beneficiario | | | |
| Nombre | : SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO | | |
| Dirección | : AV. LIBER. BERNARDO O'HIGGINS 1449, P.11 | | |
| Comuna | : SANTIAGO | Ciudad | : SANTIAGO |
| | | Rut | : 60.701.000-5 |
| Datos del Corredor | | | |
| Nombre | : DIRECTO | | Rut : 10.340.121-6 |
| Importes | | | |
| Numero de Recibo: | 26940948 | Fecha Vcto.Recibo: | 20-02-2017 |
| Monto Asegurado : | 270,00 | Moneda | : UNIDAD DE FOMENTO |
| Tasa : | 1,00 | Prima Afecta | : 6,00 |
| Comisión Corredor: | 0,60 | Prima Exenta | : 0,00 |
| Gastos Estudio : | 0,00 | IVA | : 1,14 |
| Gastos Notariales : | 0,00 | Prima Total | : 7,14 |
| El presente documento forma parte integrante del contrato de seguro. | | | |
| * Los Gastos de Estudio corresponden a los costos de análisis de evaluación y/o renovación de la línea de crédito para pólizas de garantías, los cuales se cobrarán en la apertura y en cada renovación (Anual).. | | | |

Gonzalo.



910051016

01/12

MEMORANDO N° 343 ICM

Enviado el 10/01

Santiago, 29 de noviembre de 2016

MAT. : Solicita acto administrativo de modificación de convenio de PME 2015.

REF. : Núcleo Milenio Trazadores de Metales en Zonas de Subducción. Investigador Responsable: Martín Reich Morales

A : ANA ISABEL VARGAS
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

DE : MARÍA VIRGINIA GARRETÓN
DIRECTORA EJECUTIVA INICIATIVA CIENTIFICA MILENIO

De acuerdo a lo establecido en las Bases de Concurso para actividades de Proyección al Medio Externo de Institutos y Núcleos Científicos 2015, aprobada mediante Resolución N°1882 de 09 de julio de 2015, establece en el numeral 11 la vigencia del convenio y procedimientos para solicitar prórroga del convenio. Se solicita Modificación de Convenio de Financiamiento N°1161 de PME 2015 del Núcleo Milenio Trazadores de Metales en Zonas de Subducción, a cargo del investigador responsable Dr. Martín Reich Morales, aprobado el 22 de diciembre de 2015.

Se adjunta carta de solicitud de extensión del Convenio de Financiamiento del PME 2015, enviada por el Núcleo Milenio Trazadores de Metales en Zonas de Subducción.

Agradeciendo de antemano su gestión, saluda atentamente a usted,



Garretón
María Virginia Garretón
Directora Ejecutiva Iniciativa Científica Milenio

EM/SM
Adjuntó:

- Carta de solicitud de extensión PME 2015

Distribución

- División Jurídica
- Archivo-ICM



SANTIAGO, 23 de noviembre 2016.

Señorita
VIRGINIA GARRETON
Directora Ejecutiva
Iniciativa Científica Milenio
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
SANTIAGO



REF.: Solicita prórroga fecha término PME 2015

Estimada Virginia:

Junto con saludar, me dirijo a usted para solicitar una prórroga de 3 meses en la fecha de término de la actividad del PME 2015 libro "La Riqueza Mineral de Chile", del Núcleo Milenio Trazadores de Metales en zona de subducción, la cual estaba contemplada para el mes de diciembre del 2016, de tal forma de poder realizar la actividad en el mes de marzo del 2017.

Dicha actividad de término contempla el lanzamiento del libro "La Riqueza Mineral de Chile, pero que debido a causas no imputable al Núcleo Milenio, que a continuación se señalan, nos vemos en la dificultad de poder llevarlo a cabo:

- Las muestras minerales con las que trabajamos para obtener el material fotográfico, fueron muy difíciles de encontrar y de difícil acceso, ya que la mayoría de ellas se encontraban en el Museo de Copiapó, el cual fue afectado por el aluvión.
- La toma fotográfica de ciertos minerales presentaron un desafío a la cámara, ya que debido a sus transparencias, se debieron realizar diversas pruebas, haciendo más largo el tiempo empleado en el proceso.

Esperando que la presente solicitud tenga una acogida favorable, me despido muy cordialmente;

MARTIN REICH MORALES
Investigador Responsable
Núcleo Milenio Trazadores de Metales NC130065



División Jurídica
GC/910000917



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO DEL PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO TRAZADORES DE METALES EN ZONAS DE SUBDUCCIÓN".

SANTIAGO, 06 MAR. 2017

DECRETO EXENTO N° 181

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Administrativa Exenta N° 1.882, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que llamó a concurso y aprobó las bases del concurso 2015 de Actividades de Proyección al Medio Externo para proyectos de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Milenio (ICM); la Resolución Administrativa Exenta N° 3.380, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño que adjudicó fondos del concurso mencionado; el Decreto Exento N° 1.161, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó Convenio de Financiamiento para Actividades de Proyección al Medio Externo del Proyecto Científico "Núcleo Milenio Trazadores de Metales en Zonas de Subducción"; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Administrativa Exenta N° 1.882, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso y se aprobaron las Bases del Concurso 2015 de Actividades de Proyección al Medio Externo para Núcleos e Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio o ICM.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
06 MAR 2017
TERMINO DE TRAMITACION



2.- Que, con fecha 24 de noviembre de 2015, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribió un convenio de financiamiento con el investigador responsable del proyecto "**NÚCLEO MILENIO TRAZADORES DE METALES EN ZONAS DE SUBDUCCIÓN**", don Martín Reich Morales, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 1.161, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- Que, la cláusula tercera del convenio señala que el plazo del mismo será de catorce (14) meses, sin embargo, el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de proyección al medio externo será de doce (12) meses; en ambos casos los plazos se contarán desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de financiamiento. Agrega la citada cláusula que el convenio podrá ser prorrogado por única vez, solo con el objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al **NÚCLEO MILENIO TRAZADORES DE METALES EN ZONAS DE SUBDUCCIÓN**, por un plazo de tres (3) meses. La prórroga deberá ser solicitada oportunamente por el Investigador Responsable a la Subsecretaría, quien la autorizará previo informe favorable de la Secretaria Ejecutiva del ICM.

4.- Que, don Martín Reich, investigador responsable del proyecto en cuestión, solicitó, mediante carta suscrita con fecha 24 de noviembre de 2016, una prórroga para la ejecución de las actividades relacionadas al proyecto aprobado por causas no imputables al centro que representa.

5.- Que, doña María Virginia Garretón, Directora Ejecutiva de la Iniciativa Científica Milenio, envió memorando N° 343, con fecha 29 de noviembre de 2016, a la Jefa de la División Jurídica, doña Ana Isabel Vargas Valenzuela, en el cual solicita la ampliación de plazo de 3 meses a partir de la fecha de término del proyecto original, para desarrollar la totalidad de las actividades comprometidas, fundando su petición en que existen motivos fundados y no imputables a los investigadores, para solicitar una prórroga del convenio.

6.- Que, con fecha 20 de diciembre de 2016, se suscribió una modificación al Convenio de Financiamiento de Actividades de Proyección al Medio Externo, entre los investigadores responsables del proyecto en cuestión, y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación al Convenio de Financiamiento para Actividades de Proyección al Medio Externo, Proyecto Científico "**NÚCLEO MILENIO TRAZADORES DE METALES EN ZONAS DE SUBDUCCIÓN**", la cual se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO

PROYECTO CIENTÍFICO NÚCLEO MILENIO TRAZADORES DE METALES EN ZONAS DE SUBDUCCIÓN

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 20 de diciembre de 2016, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en

adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; don **Martín Reich Morales**, cédula nacional de identidad N° 10.916.067-9, en adelante indistintamente el Investigador Responsable, y don **Fernando Barra Pantoja**, cédula nacional de identidad N° 9.190.539-6, en adelante indistintamente el Investigador Responsable Suplente, ambos domiciliados en Plaza Ercilla N° 803, comuna de Santiago; quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa Exenta N° 1.882, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a concurso y se aprobaron las Bases del Concurso 2015 de Actividades de Proyección al Medio Externo para Proyectos de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativas Científicas Milenio, o ICM, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 2) Mediante Decreto Supremo N° 1.161, de fecha 22 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio para el financiamiento para actividades de Proyección al Medio Externo del proyecto científico "Núcleo Milenio Trazadores de Metales en Zonas de Subducción".
- 3) De acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera del convenio referido previamente, la vigencia del convenio será de catorce (14) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Sin embargo, el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto será de doce (12) meses. Asimismo, la cláusula referida señala que el convenio podrá ser prorrogado, por única vez, con objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al Núcleo Milenio Trazadores de Metales en Zonas de Subducción, por un plazo que no podrá exceder de tres (3) meses.
- 4) Con fecha 24 de noviembre de 2016, mediante carta suscrita por el Investigador Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto, la que fue debidamente **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva de ICM.
- 5) Según señala la cláusula tercera del convenio, el Investigador Responsable y el Investigador Responsable Suplente deberán acompañar una nueva póliza con una vigencia de 5 meses a contar del vencimiento de la primera póliza, entrega que debe ser previa a la tramitación del acto administrativo que apruebe la presente modificación.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto supremo N° 1.161, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de proyección al medio externo, así como el plazo de vigencia del convenio. Por tanto, el nuevo plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto expira el 22 de marzo de 2017, mientras que el nuevo plazo de vigencia del convenio expira el 22 de mayo de 2017.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula anterior.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto supremo N° 1.161, de fecha 22 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

SÉPTIMO: La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto N° 215, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

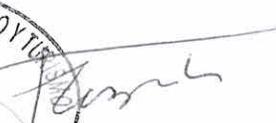
En señal de aceptación las partes firman.

Natalia Piergentili Domenech, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; Martín Reich Morales, Investigador Responsable Núcleo Milenio Trazadores de Metales en Zonas de Subducción; Fernando Barra Pantoja, Investigador Suplente Núcleo Milenio Trazadores de Metales en Zonas de Subducción.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Amplíese el plazo del Proyecto de Actividades de Proyección al Medio Externo, presentado por el “**NÚCLEO MILENIO TRAZADORES DE METALES EN ZONAS DE SUBDUCCIÓN**”, cuyo convenio de financiamiento fue aprobado por Decreto Exento N° 1.161 de 22 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, por un plazo de 3 meses a partir de la fecha de término del proyecto original, es decir, hasta el 22 de marzo de 2017, para desarrollar las actividades señaladas en el mismo.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO





Lo por el suscribe, para su conocimiento.
Por el suscrito le es presente a Usted.,


NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
Subsecretaría de Economía y
Empresas de Menor Tamaño

